



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio para dar atención al escrito anexo en documento 29, queda para proveer., **abril 25 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.904

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: DIEGO ALVARADO SOTO.
Demandada: AURORA BOLAÑOS GARZON (Q.E.P.D).
Rad. No.: 761114003003-**2015-00356-00**

ASUNTOS:

Como único asunto encontramos en anexo 29 escrito fechado del 29 de agosto de 2022, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se disponga de fecha y hora para surtir remate.

Respecto de lo anterior, vemos que el asunto mediante auto No.1351 del 08 de agosto de 2022, se ordenó continuar con el trámite normal del asunto por haber superado la causal de interrupción del proceso contenida en los artículos 159 y 160 del C.G del P., sin embargo, previo a disponer de fecha para remate, se observa que en auto No.2003 del 11 de octubre de 2021, se corrió traslado del avalúo catastral sin que se haya propuesto oposición alguna.

Por lo tanto, el avalúo idóneo será el catastral, sin menoscabo de lo anterior, es necesario requerir a la parte demandante para que aporte valor catastral año gravable 2023, por cuanto el que reposa en el asunto data del año 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte certificado catastral actualizado y certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No.**373-17674** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga., para disponer de asignación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0882aebc80c135e91668f8034150692056e3c465065057bc6f32dae2286153**

Documento generado en 25/04/2023 12:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 046.

El anterior auto se notifica hoy
26 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria